



Proyecto de seguro Accidentes colectivo profesionales

Elaborado para

ASOC FOTOGRAFOS PROF ESPAÑA

PROYECTO

Datos de la entidad aseguradora y mediador

Entidad aseguradora:	Seguros Catalana Occidente,S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal
Sede social:	Paseo de la Castellana, 4. 28046 (Madrid)
Tipo de mediador:	Agente exclusivo
Nombre:	Maria Carmen Lombardia Gonzalez
Oficina emisora:	Sucursal Madrid Centro
Dirección:	Paseo de la Castellana, 4 - 3ª planta
Teléfono:	677974949
Localidad:	MADRID
Provincia:	MADRID
Nº de registro de la DGS y FP:	C046833523015D
E-mail:	mc.lombardia@agentes.catalanaoccidente.com

Información general

Tomador del seguro

- Nombre del tomador:	ASOC FOTOGRAFOS PROF ESPAÑA
- CIF:	G58331687

Identificación del riesgo

- Modalidad:	Agrupaciones Profesionales
- Nº de grupos de riesgo:	1
- Nº total de asegurados:	100

Coste total del seguro

- Forma de pago:	Anual
- Prima neta:	3.306,75 euros
- Prima total (*):	3.437,45 euros

(*). Incluidos impuestos y tasas legalmente repercutibles.

Descripción del riesgo Grupo 1

- Familia:	Profesionales de diferentes áreas
- Subfamilia:	Fotografía
- Actividad:	Fotógrafo en estudio o en reportajes, sin zonas conflictivas o de riesgo
- Nº de asegurados según actividad:	100
- Ámbito de cobertura:	Accidente 24 horas (laboral y no laboral)
- Tipo de colectivo:	Innominado

Coste del seguro

- Forma de pago:	Anual
- Prima neta:	3.306,75 euros
- Prima total (*):	3.437,45 euros

(*). Incluidos impuestos y tasas legalmente repercutibles.

Cuadro resumen de coberturas

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte	
- Muerte por accidente (1)	30.000€
- Prestación cónyuge superviviente asegurado hasta vencimiento póliza por accidente	30.000€
- Anticipo pago del impuesto sobre sucesiones	3.000€
Invalidez	
- Invalidez Pte. por accidente. Baremo 100% (1)	30.000€
- Invalidez Pte. Absoluta ambos cónyuges - capital adicional	30.000€
Asistencia sanitaria	
- Gastos de Asistencia Sanitaria en centros concertados por el Asegurador	Ilimitada
- Gastos de Asistencia Sanitaria	6.000€
- Gastos de Primera Prótesis	3.000€
- Gastos Transporte Sanitario	750€

(1) Cobertura principal.

El número de asegurados indicados más arriba corresponde al total de trabajadores que figuran inscritos en el Libro Oficial o Registro.

Datos facilitados por el solicitante del seguro y que han servido a la entidad aseguradora para establecer las bases del proyecto.

El tomador del seguro realiza las siguientes declaraciones respecto al riesgo asegurado:

Declaraciones del solicitante

Este proyecto ha sido confeccionado presuponiendo que las personas a asegurar cumplen los requisitos siguientes:

- El número de asegurados declarados en el proyecto corresponde al total de miembros del colectivo que figuran inscritos en el Libro o Registro Oficial, salvo que se indique lo contrario.

No existen personas a asegurar que:

- Se encuentren en la actualidad tramitando un expediente de invalidez por accidente.

- Se encuentren en la actualidad en curso de algún procedimiento judicial para el reconocimiento de una invalidez.
- Tengan concedida una incapacidad en el grado de total o superior por accidente.
- Sean mayores de 69 años.

Notas

Este documento carece de validez contractual.

El coste del seguro ha sido calculado en base a los datos facilitados por el solicitante del proyecto y según las primas e impuestos vigentes en el día de hoy.

El plazo de validez de este proyecto de seguro es de setenta días a partir de la fecha de su elaboración.

La presente no constituye una propuesta de seguro en firme, sino un detalle del alcance de la cobertura que la entidad aseguradora podrá ofrecer al solicitante del proyecto una vez éste preste su acuerdo y curse la correspondiente Solicitud del seguro.

La modalidad de contratación debe adaptarse a la normativa vigente y a las condiciones de la póliza de seguro.

PROYECTO

Notas importantes

Cualquier solicitud de seguro presentada tras la consideración de este proyecto está sujeta, en todo caso, a las normas de selección y tarificación de riesgos del asegurador y a las condiciones generales de la póliza, vigentes en la fecha de formalización de la misma.

La prima definitiva será establecida contractualmente con la hoja de condiciones particulares de la póliza que se emita posteriormente.

El presente documento tiene carácter informativo para el interesado, no teniendo carácter ni de solicitud de seguro ni otorga cobertura alguna a los efectos del artículo 6, de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, Seguros Catalana Occidente, S. A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal NIF número A-28.119.220 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja M-91.458.

Datos del Grupo Catalana Occidente

Grupo Catalana Occidente es uno de los líderes del sector asegurador español y del seguro de crédito en el mundo. Con un crecimiento constante y una gran implantación, cuenta con 6.500 empleados, tiene presencia en más de 50 países y da servicio a más de 4.000.000 de clientes. Su red consta de más de 1.600 oficinas y cerca de 19.000 mediadores. Actualmente ocupa la 6ª posición en el mercado español y la 2ª a nivel mundial en el seguro de crédito.

Instancias de reclamación en caso de conflicto

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, le informamos sobre los procedimientos que permiten a los clientes y otras partes interesadas, presentar quejas y reclamaciones sobre la entidad.

En este sentido, las discrepancias entre el tomador del seguro, asegurado, partícipe, beneficiario y/o tercer perjudicado según corresponda, y la entidad, sus empleados, agentes de seguros u operadores de banca-seguros, podrán resolverse mediante la presentación de la correspondiente queja o reclamación por escrito ante el Departamento de Atención al Cliente (Avda. Alcalde Barnils, 63 08174 - Sant Cugat del Vallés, Barcelona) o por correo electrónico en la dirección Defensa.Cliente.GCO@grupocatalanaoccidente.com, o ante el Defensor del Cliente, del Partícipe y del Asociado, en las condiciones y plazos detallados en el Reglamento para la Defensa del Cliente, publicado en la página web oficial, www.seguroscatalanaoccidente.com en el apartado Defensa del Cliente. En caso de que la queja o reclamación sea inadmitida o desestimada por dichas instancias de reclamación, o de que transcurra un mes desde su presentación sin que la misma haya sido resuelta, y sin perjuicio de poder iniciar la vía administrativa o judicial que considere oportuna, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección se encuentra publicada en su página web oficial.

Asimismo, el cliente podrá presentar quejas y reclamaciones, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ante el órgano administrativo competente y conforme al procedimiento establecido en la normativa sobre protección del cliente de los servicios financieros y, en su caso, en la de consumo. Tratándose de quejas y reclamaciones referentes a la actuación de mediadores de seguros residentes o domiciliados en España, será imprescindible acreditar haber formulado previamente la queja o reclamación ante el Departamento de Atención al Cliente, o en su caso, ante el Defensor del Cliente, del Partícipe y del Asociado.

Le informamos que se encuentran detallados en la página web oficial indicada, los diferentes sistemas habilitados para contactar con la entidad.

Protección de datos personales

En relación con los datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento es el Asegurador.

La finalidad principal para la que el Asegurador recaba los datos es la gestión de la relación del titular de los datos personales con el Asegurador y, en caso de emitirse un contrato, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y legales que pudieran resultar de aplicación en cada momento.

Serán objeto de tratamiento los datos personales recogidos antes, durante y con posterioridad a la formalización de un contrato, ya sean según proceda, del tomador, asegurado, partícipe, beneficiario, tercer perjudicado o derechohabiente, que sean precisos para la gestión de la relación contractual, incluidos en su caso los biométricos y de geolocalización. En caso de que los datos sean aportados por persona distinta de su titular, recaerá en el aportante la obligación de trasladar esta información al titular de los datos personales, así como de recabar su consentimiento cuando sea necesario.

Los tratamientos para: (i) la emisión, desarrollo y ejecución del contrato, (ii) el cumplimiento en cada caso de los deberes de ordenación, supervisión, solvencia y previsión social, (iii) la prevención y lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales, (iv) la tarificación y selección de riesgos en el seguro, incluyendo si fuera necesaria la elaboración de perfiles y/o la toma de decisiones automatizadas, pudiendo siempre el interesado solicitar la revisión de los resultados por parte de una persona, expresar su punto de vista e impugnar la decisión; están legitimados por la normativa aseguradora y de previsión social que pudiera resultar de aplicación en cada momento.

El Asegurador no cederá los datos personales excepto en el caso de que sea necesario para el cumplimiento de la normativa aplicable, la emisión, desarrollo y ejecución del contrato y/o en interés legítimo, en los términos establecidos en la **POLÍTICA DE PRIVACIDAD** publicada en el apartado de la página web, <https://www.seguroscatalanaoccidente.com/esp/politica-privacidad>

El titular de los datos personales dispone de los derechos de acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, que podrá ejercitar acreditando su identidad, mediante una comunicación escrita al Delegado de Protección de Datos a través de su dirección de correo electrónico: dpo@grupocatalanaoccidente.com y/o de la dirección postal, Avenida Alcalde Barnils 63, 08174 Sant Cugat del Vallés (Barcelona).

Asimismo, en el caso de que haber obtenido la autorización específica del interesado, el Asegurador también utilizará los datos para: (i) desarrollar acciones comerciales y remitirle información, incluso por los medios a distancia disponibles, sobre otros productos y servicios, generales o de forma personalizada, ya sean propios o de otras Entidades pertenecientes al Grupo Catalana Occidente (identificadas en la página web www.grupocatalanaoccidente.com); (ii) mostrarle publicidad personalizada en páginas web, buscadores y redes sociales y (iii) ofrecerle la participación en concursos promocionales; todo ello incluso tras la terminación de la relación con el Asegurador. En cualquiera de los casos señalados, la adaptación de los productos y servicios al perfil del interesado, se podrá efectuar sobre la base de análisis de perfiles de comportamiento y riesgo, teniendo en cuenta tanto fuentes internas como de terceros, información de geolocalización, así como información de la navegación por internet o de redes sociales.

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

**Accidentes colectivo
profesionales**

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Garantiza el pago de las indemnizaciones y prestaciones previstas en el contrato de seguro, a miembros de un grupo o colectivo asegurado (colegios profesionales, agrupaciones profesionales o cooperativas), que pueden estar unidos por una actividad laboral común, cuando sufran lesiones corporales **causados por un accidente cubierto**, que les ocasione el fallecimiento, invalidez permanente o incapacidad temporal. La cobertura puede centrarse en los accidentes laborales o ampliarse a los extraprofesionales, de forma que exista cobertura 24 horas.



¿Qué se asegura?

Este producto de seguros permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante si se contratan expresamente:

- ✓ Indemnización por fallecimiento
- ✓ Indemnización por invalidez permanente, por la pérdida anatómica o funcional de miembros y órganos que sea consecuencia de lesiones corporales, en sus diferentes grados:
 - ✓ Gran Invalidez, precisando la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida.
 - ✓ Invalidez Permanente Absoluta, aquella incapacidad permanente que inhabilite por completo al asegurado para toda profesión u oficio.
 - ✓ Invalidez Permanente Total, que inhabilite para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual.
 - ✓ Invalidez Permanente Parcial, incapacidad que, sin alcanzar el grado de total, le genera secuelas que son valorables en el contrato.
- ✓ Indemnización diaria por incapacidad temporal del asegurado para desarrollar sus ocupaciones habituales
- ✓ Gastos justificados de asistencia sanitaria, tras un accidente cubierto por el contrato:
 - ✓ Hospitalización y asistencia médica farmacéutica
 - ✓ Traslados en ambulancia
 - ✓ Primera prótesis
 - ✓ Cirugía plástica reparadora



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos:

- ✗ No están asegurados los trabajadores que a la fecha de entrada en vigor de la presente póliza o cuando causen alta en la misma:
 1. Sean mayores de 69 años.
 2. Estén tramitando cualquier expediente de invalidez por accidente.
 3. Tengan concedida una incapacidad permanente en el grado de Total por accidente.
- ✗ Los accidentes derivados de actos realizados por el asegurado intencionadamente, o con su complicidad o imprudencia constitutiva de delito.
- ✗ Los accidentes ocurridos durante la práctica profesional o remunerada de cualquier deporte, o durante la práctica no profesional de deportes de riesgo.
- ✗ Hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor del contrato.
- ✗ Lesiones musculares y lumbalgias producidas por esfuerzos realizados de forma repetitiva.
- ✗ Enfermedades y afecciones de cualquier clase y naturaleza, incluidos las hernias, los reumatismos, los infartos de miocardio y accidente cerebro-vasculares, salvo pacto en contrario.
- ✗ Lesiones consecuencia de intervenciones médicas.
- ✗ Los accidentes durante el parto y sus consecuencias.
- ✗ Accidentes por la participación activa en fiestas populares que conlleven un riesgo.
- ✗ Accidentes en toreo y encierro de reses bravas;
- ✗ Accidentes sufridos por el asegurado estando en situación de enajenación mental, embriaguez o bajo el efecto del consumo de drogas o estupefacientes.

- ✓ Gastos no sanitarios relacionados con el accidente
- ✓ Rehabilitación física/Reconocimientos
- ✓ Indemnización diaria por hospitalización
- ✓ Capitales adicionales por fallecimiento e invalidez permanente en caso de accidente de circulación
- ✓ Muerte o Invalidez por infarto de miocardio cuando sea declarado accidente por resolución o sentencia administrativa o judicial
- ✓ Subsidio por retirada de carnet de conducir
- ✓ Asistencia en viaje

Indemnización y suma asegurada:

- ✓ La cantidad fijada en el contrato para cada una de las coberturas constituirá el límite máximo de indemnización en caso de ocurrir un accidente



- ✗ Accidentes debido a trastorno mental.
- ✗ Hechos derivados del terrorismo.
- ✗ Conflictos armados.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales restricciones a la cobertura:

- ! Las indemnizaciones que puedan corresponderse por las garantías de muerte y/o invalidez no son acumulables entre sí.
- ! La indemnización por incapacidad temporal se pagará mientras el Asegurado esté sometido a tratamiento médico y respete el reposo necesario para su curación



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas del seguro se extienden a las consecuencias de los accidentes ocurridos en cualquier parte del mundo, salvo la delimitación geográfica específica que dispongan algunas de las coberturas o servicios contratados.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible (cambios de profesión, práctica de deportes, o cualquier otro dato recogido en el cuestionario del seguro, salvo las variaciones relativas al estado de salud del asegurado).

Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.

Devolver una copia de la póliza firmada.

Comunicar al Asegurador el acaecimiento del siniestro (hecho que determina la solicitud de cobertura), dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del hecho que determina la solicitud de cobertura.

Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del hecho que determina la solicitud de cobertura.

Permitir la visita de médicos del asegurador.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.